

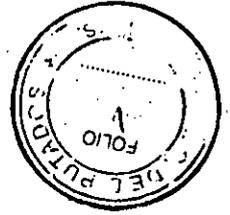


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

EXPTE. D-

1541

113-14



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), dependiente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, se informe sobre distintos aspectos inherentes al sistema de becas de investigación, los estipendios y otras cuestiones vinculadas.

1- Notifíquese sobre las becas asignadas por la CIC, discriminando por tipo, disciplina, y área temática.

2- Infórmese acerca del monto del estipendio fijado para cada categoría de becas de investigación y el acto administrativo que así lo determina.

3- Infórmese sobre los motivos de la reducción en el monto de los estipendios percibidos por los becarios en el mes de mayo y establecidos en el Acta N° 1379 de la CIC.

4- Comuníquese, en caso que exista, el acto administrativos que rectifique los montos de estipendio establecidos en el Acta N° 1379 de la CIC.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



5- Notifíquese si existieron demoras en los pagos de los estipendios de los becarios.

6- Dése cuenta de cualquier otra información de interés.

ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

La promoción de la investigación científica es un deber fundamental del Estado, tanto en su nivel nacional como subnacional, dado que representa una clara política pública en pos del desarrollo integral de nuestro país. Este tipo de promoción se ve plasmado en distintos sistemas de becas y subsidios que complementan la tarea realizada tanto por las Universidades Nacionales como por los organismos específicos de desarrollo y promoción científica, como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) o la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) de la Provincia de Buenos Aires.

La incorporación de nuevos investigadores y becarios ha sido una política sostenida de los últimos años, pero sobre la base de un régimen con ciertas inconsistencias, que, huelga decirlo, el CONICET y las Universidades Nacionales han procurado ir subsanando. En ese sentido, el CONICET ha dado avances significativos en la extensión del sistema de becas y en el otorgamiento de un estipendio digno -si bien erosionado por la inflación- en pos de la formación de jóvenes investigadores, y a ello ha sumado otros avances en materia de bienestar y en la flexibilización de los requisitos para complementar la dedicación exclusiva de la beca de investigación con otros cargos docentes. Lamentablemente ese no parece ser el caso de las becas otorgadas por el organismo provincial correspondiente.

Hemos tomado conocimiento que a partir de este año las becas otorgadas por la CIC habían percibido un aumento, según constaba en el artículo 5.3 del Acta N° 1379, que fijaba los siguientes montos: Becas de Perfeccionamiento: \$5.100; Becas de Estudio: \$4.600; Becas de Entrenamiento para Alumnos Universitarios: \$1.520; Becas para Alumnos Universitarios: \$1.150; y Pasantías: \$3.680.

Sin embargo, dicho aumento fue rectificado vía mail a los becarios, lo cual representa no sólo un error administrativo sino que erosiona directamente los derechos de los propios becarios. El mail citado enunciaba: "Se informa que por razones técnicas se ha diferido el pago de las becas hasta la próxima semana, siendo el valor del estipendio de la Beca de Entrenamiento de \$ 1.398,37.-, de la Beca de Estudio de \$ 4.237,50.- y de la Beca de



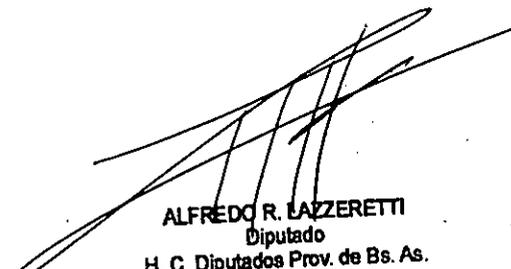
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Perfeccionamiento de \$4.689,50.-, en línea con la política salarial implementada por la Administración Provincial. De acuerdo a la misma, a partir del mes de septiembre, los citados valores se incrementarán en un 9%."

A raíz de ello es que requerimos se nos dé cuenta de los criterios fijados por la Comisión de Investigaciones Científicas para establecer los estipendios, y las causas de tal desprolijidad. Consideramos que dicha medida debiera ser revisada dado que afecta directamente a los beneficiarios de las becas, a los que se les exige un régimen de exclusividad, pero a los que no se les garantiza siquiera información fidedigna con respecto a los ingresos que percibirán por la beca para la que fueron seleccionados mediante concurso.

Por todo lo expuesto, requerimos se nos brinde información precisa sobre la situación de los becarios dependientes de la CIC, y solicitamos a nuestros pares legisladores/as que acompañen este proyecto.

  
ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.